

ACUERDO No. IEM/COE-06/2020

Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por el cual se determina suspender la habilitación de equipos de cómputo en las oficinas centrales de este Instituto, para que la ciudadanía realice su trámite de registro, establecido en la BASE QUINTA de la Convocatoria para integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral 2020-2021

Glosario

- Código Electoral** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
- Comisión de Organización:** Comisión de Organización Electoral
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán
- Lineamientos:** Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán
- Órganos Desconcentrados:** Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán

Antecedentes

1. En Sesión Extraordinaria de 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG431/2017, aprobó la designación de Consejerías Electorales del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas; designando, entre otras, a las del *Instituto*.
2. En Sesión Especial del *Consejo General*, de 1 de octubre de 2017, tomaron protesta como Consejeras y Consejero Electorales los siguientes:

CARGO	NOMBRE	PERIODO
Consejera Electoral	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés	7 años
Consejero Electoral	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez	7 años
Consejera Electoral	Lic. Irma Ramírez Cruz	3 años
Consejera Electoral	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	7 años

ACUERDO No. IEM/COE-06/2020

3. En Sesión Extraordinaria de 17 de febrero de 2020¹, y a través del acuerdo IEM-CG-10/2020, se determinó designar consejeros o consejeras para cubrir, de manera temporal, la ausencia definitiva en la integración, en lo que aquí interesa, de la *Comisión de Organización*, por lo que quedó integrada como se señala enseguida:

CARGO	NOMBRE
Consejero Electoral Presidente	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral (integrante provisional)	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

4. El 15 de mayo, mediante acuerdo IEM/COE-01/2020, se nombró Presidenta de la *Comisión de Organización* a la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.
5. El 10 de junio, la *Comisión de Organización* aprobó los *Lineamientos*; y, posteriormente, el 15 de junio fueron aprobados por el *Consejo General*.
6. El 24 de junio, la *Comisión de Organización* aprobó el envío al *Consejo General* de la propuesta de convocatoria para la integración de los *Órganos Desconcentrados*, quien, a su vez, la aprobó el 26 siguiente, mediante acuerdo IEM-CG-025/2020.

Considerando

Primero. Los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del *Código Electoral*, establecen que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

Segundo. El artículo 34, fracciones I, III, IV y XIII, del *Código Electoral* determina que son atribuciones del *Consejo General*, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los

¹En adelante, todas las fechas corresponderán al año 2020, salvo señalamiento expreso.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

De la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Central del Estado, en lo relativo a la estructura de la Administración Central del Estado, en lo que respecta a la creación de la Comisión de Organización, para el estudio y la elaboración de la política de personal, en el ámbito de la Administración Central del Estado.

ENCARGADO	ENCARGADO
La Comisión de Organización	Comisión de Organización
La Comisión de Personal	Comisión de Personal
La Comisión de Evaluación	Comisión de Evaluación
La Comisión de Promoción	Comisión de Promoción

SIN TEXTO

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Central del Estado, en lo relativo a la estructura de la Administración Central del Estado, en lo que respecta a la creación de la Comisión de Organización, para el estudio y la elaboración de la política de personal, en el ámbito de la Administración Central del Estado, se crea la Comisión de Organización, para el estudio y la elaboración de la política de personal, en el ámbito de la Administración Central del Estado.

Comandante

Primero: Los artículos 88 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Central del Estado, en lo relativo a la estructura de la Administración Central del Estado, en lo que respecta a la creación de la Comisión de Organización, para el estudio y la elaboración de la política de personal, en el ámbito de la Administración Central del Estado, y 89 del Código Electoral, en lo relativo a la estructura de la Administración Central del Estado, en lo que respecta a la creación de la Comisión de Organización, para el estudio y la elaboración de la política de personal, en el ámbito de la Administración Central del Estado, se modifican de la siguiente manera:

Segundo: El artículo 88 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Central del Estado, en lo relativo a la estructura de la Administración Central del Estado, en lo que respecta a la creación de la Comisión de Organización, para el estudio y la elaboración de la política de personal, en el ámbito de la Administración Central del Estado, se modifica de la siguiente manera:

El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín de la Oficina de Publicaciones del Poder Ejecutivo Central.

ACUERDO No. IEM/COE-06/2020

acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, a la o al Presidente, Secretaria o Secretario y Vocales de los *Órganos Desconcentrados*, y a las Consejerías Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

Tercero. El artículo 35 del *Código Electoral* señala lo relativo a las comisiones temporales que integrará el *Consejo General* para el desempeño de sus atribuciones, y también establece que la *Comisión de Organización* funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por dicho *Consejo General*.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 16, del Reglamento Interior del *Instituto*, es atribución de esta *Comisión de Organización* conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del *Instituto*.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 41, fracción I, del *Código Electoral*, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene como atribución la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los *Órganos Desconcentrados*.

Quinto. Los *Lineamientos*, en el punto 19 señalan que, para el caso de quienes no puedan realizar el registro desde su municipio, los últimos siete días de recepción de documentos (30 de julio al 5 de agosto) se habilitarán equipos de cómputo para tal efecto en las oficinas centrales del *Instituto*, ubicadas en Bruselas #118, colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, y el último día hasta las 23:59 horas, lo que además se incluyó en la BASE QUINTA de la convocatoria para la integración de órganos desconcentrados.

No obstante lo anterior, y debido a que en nuestro Estado han aumentado de manera considerable los contagios por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) - coronavirus-², y de acuerdo con el *DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE EL CRECIMIENTO DE LA EPIDEMIA DEL SARS COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO*, expedido el 30 de julio por el titular del Ejecutivo, esta *Comisión de Organización* estima necesario suspender la habilitación de equipos de cómputo en

²De acuerdo a los Comunicados técnicos COVID-19, presentados por el Gobierno del Estado de Michoacán, así como la Secretaría de Salud, consultables en el siguiente enlace: <https://michoacan.gob.mx/categoria/comunicados-tecnicos-covid-19/>



MEMORANDUM FOR THE BOARD

On July 20, 2020, the Michigan State Board of Education met via teleconference to discuss the proposed Michigan State Board of Education (SBE) election rules for the 2020 general election. The Board discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election.

The Board discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election.

The Board discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election.

The Board discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election.

The Board discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election.

The Board discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election. The Board also discussed the proposed rules and the impact of the proposed rules on the 2020 general election.

ACUERDO No. IEM/COE-06/2020

las oficinas centrales de este *Instituto*, para que la ciudadanía realice su trámite de registro, ello, con el objetivo de salvaguardar la salud de la ciudadanía que pudiera acudir a las instalaciones, así como la de las y los servidores públicos de este *Instituto*, y, a su vez, evitar ser fuente de contagio para sus familias y sociedad en general.

Lo anterior, también tomando en consideración el Informe Técnico Diario COVID-19 MÉXICO³, en donde se estableció que nuestra entidad federativa, con base en el semáforo epidemiológico, pasa de color naranja a rojo, ya que se encuentra en riesgo máximo de contagio.

Por tanto, resulta de vital importancia continuar con las medidas establecidas en los instrumentos emitidos por las autoridades sanitarias y de los distintos niveles de gobierno, como lo es la sana distancia, debido a que con esta se reduce el riesgo de contagio masivo.

Lo antes señalado es conforme a la competencia que se le otorga a esta *Comisión de Organización* en la BASE DÉCIMOTERCERA de la citada convocatoria, consistente en resolver cualquier caso no previsto.

No obstante, se seguirá brindando orientación y acompañamiento, tanto por vía telefónica, como por correo electrónico, a quienes accedan desde cualquier parte de la entidad, con el fin de maximizar sus derechos político-electorales.

Lo mencionado, con entera independencia de las determinaciones que tomé la Junta Estatal Ejecutiva y el Comité de Seguridad e Higiene del *Instituto*, establecido en el Protocolo de Seguridad Sanitaria ante la Pandemia Provocada por el Virus Sars-CoV2 (COVID-19), Coronavirus⁴, quien definirá las acciones y medidas generales a implementarse en el *Instituto*.

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 34, fracciones I, III, IV y XIII, 35 y 41, fracción primera,

³Consultable en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid-19-comunicado-tecnico-diario-238449>

⁴Aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva, mediante acuerdo IEM-JEE-06/2020, el 26 de junio de 2020.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento tiene como objetivo proporcionar información sobre el estado de la economía mexicana y las perspectivas de crecimiento para el futuro. Se detallan los principales indicadores económicos y se analizan los factores que influyen en el desarrollo del país.

En el contexto de la pandemia por COVID-19, se han observado impactos significativos en la actividad económica. Sin embargo, se proyecta una recuperación gradual a medida que se implementen las medidas de apoyo gubernamental y se reanuden las actividades productivas.

El sector privado continúa siendo el motor principal del crecimiento, aunque enfrenta desafíos por la incertidumbre económica. El gobierno busca fomentar la inversión y el empleo a través de políticas económicas adecuadas.

En términos de finanzas públicas, se mantiene un enfoque de sostenibilidad y responsabilidad. Se prioriza el fortalecimiento de las instituciones y la mejora de la calidad de los servicios públicos.

El comercio exterior sigue siendo una prioridad estratégica. Se busca diversificar las exportaciones y fortalecer los vínculos comerciales con los socios internacionales, promoviendo el crecimiento inclusivo.

En el ámbito de la salud pública, se continúa trabajando en la prevención y el control de enfermedades. Se promueve la vacunación y se fortalecen los sistemas de salud para garantizar el bienestar de la población.

Finalmente, se reafirma el compromiso del gobierno con el desarrollo económico y social. Se busca crear un entorno favorable para los negocios y mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.

Este documento es de carácter informativo y no constituye una recomendación de inversión. Para más detalles, consulte el sitio web de la Secretaría de Economía.

SIN TEXTO

ACUERDO No. IEM/COE-06/2020

del *Código Electoral*; 16 del Reglamento Interior del *Instituto*; y punto 19 de los *Lineamientos*, esta *Comisión de Organización* emite el siguiente:

Acuerdo

Único. Se aprueba el presente Acuerdo, por medio del cual se determina suspender la habilitación de equipos de cómputo en las oficinas centrales del Instituto Electoral de Michoacán, para que las personas interesadas en integrar los órganos desconcentrados realizaran su registro, lo que se había establecido en la BASE QUINTA de la Convocatoria para integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral 2020-2021.

Transitorios

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese de manera inmediata en la página de internet y redes sociales del Instituto Electoral de Michoacán.

Tercero. Fíjese de manera inmediata, cartel con la presente determinación en los accesos a las instalaciones de este Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera y Consejero integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria virtual de tres de agosto de 2020.-----

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Everardo Tovar Valdez
Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral

